



## ACUERDO METROPOLITANO N°11

( Mayo 27 de 2011 )

Por medio del cual se modifica la Estructura Administrativa y la Planta de Cargos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y se faculta al Director de la Entidad para su implementación

### LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 128 de 1994, artículo 14 literal g) numeral 4; y en el Acuerdo 04 de 2007, artículo 22 literal g) numeral 4, y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante los Acuerdos Metropolitanos 01 de enero 25 de 2005, 01 de febrero 1 de 2006 y 12 de septiembre 3 de 2008, la Junta Metropolitana definió la actual estructura administrativa y la actual planta de cargos con la clasificación y denominación, y categoría salarial, de los respectivos empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Metropolitana en los Acuerdos Metropolitanos indicados, se expedieron las Resoluciones Metropolitanas 1118 de noviembre 21 de 2008 y 078 de 2009, mediante las cuales se ajustó la estructura administrativa y se compiló y ajustó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Área Metropolitana.
3. Que por ser asunto de su iniciativa exclusiva en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano 04 de 2007, el Director de la Entidad, presentó a consideración de la Junta Metropolitana una propuesta de ajuste de la actual estructura administrativa y de la planta de cargos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, fundada en el fortalecimiento de lo misional en materia de: - Autoridad Ambiental, en cuatro líneas básicas, previsión y prospectiva ambiental con énfasis en la gestión de riesgos, vigilancia y control, gestión del servicio al usuario y promoción y desarrollo cultural. - Gestión documental y atención al usuario.- Administración y gestión del Parque Metropolitano de Las Aguas.
4. Que en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, la propuesta presentada está fundada en los resultados del Estudio Técnico elaborado por la Subdirección de Gestión Organizacional y Financiera, GOF, con soporte de consultoría externa, contenido en el documento "*Propuesta Técnica de Ajuste Estructural a la Planta de Cargos 2011, Según Modelo de Gestión*"

*Institucional, Justificación y Alternativa de Intervención*", el cual hace parte integrante del presente Acuerdo.

## ACUERDA

**Artículo 1°.** Crear en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los siguientes cargos:

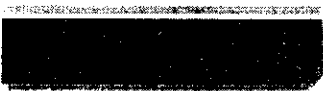
DENOMINACIÓN EMPLEO	DEPENDENCIA	NIVEL	CATEGORIA SALARIAL	CÓDIGO	NUMERO PLAZAS
Líder Gestión Ambiental	Subdirección Ambiental	Profesional	P-3	206-09	1
Líder Gestión de Riesgos	Subdirección Ambiental	Profesional	P-3	206-09	1
Líder Cultura y Educación Ambiental	Subdirección Ambiental	Profesional	P-3	206-10	1
Líder Parque de Las Aguas	Subdirección Gestión Organizacional y Financiera	Profesional	P-3	206-11	1
Profesional Universitario	Planta Global	Profesional	P-1	219	10
Técnico Operativo	Planta Global	Técnico	T-1	314	2
Auxiliar	Planta Global	Asistencial	M-1	407	2
<b>TOTAL</b>					<b>18</b>

**Artículo 2°.** Modificar la Estructura Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de manera consecuente con la fundamentación de la creación de cargos aprobada.

**Artículo 3°.** Facultar al Director de la Entidad, para que a partir de la vigencia del presente Acuerdo y antes del 30 de junio de 2011, adelante las actuaciones administrativas que sean necesarias para la implementación de la nueva Estructura Administrativa, la incorporación de los nuevos cargos y la actualización del manual de funciones, requisitos y competencias laborales, conforme al Decreto 785 de 2005. Respecto de los cargos de creación para la planta global, corresponde al Director de la Entidad, por medio de Resolución, distribuir las diferentes plazas en las respectivas dependencias de acuerdo a las necesidades.

**Artículo 4°.** Autorizar la recategorización salarial del cargo "Auxiliar Administrativo – Ambiental – Emisión de Gases", a la categoría salarial M-3.

**Artículo 5°.** La provisión e incorporación de los cargos creados mediante el presente Acuerdo estará sujeta a la existencia y expedición de la respectiva viabilidad y disponibilidad presupuestal.



Acuerdo Metropolitano No. 11/2011

**Artículo 6°.** Facultar al Director de la Entidad para realizar los traslados y ajustes presupuestales, necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, sin que en ningún caso se exceda el límite de gastos de personal asociados a la nómina establecidos en la Ley 128 de 1994.


**Artículo 7°.** El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de la fecha de su publicación en la respectiva Gaceta Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana, del día veintisiete (27) de mayo de 2011, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de mayo de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALONSO SALAZAR JARAMILLO  
Presidente  
Alcalde Metropolitano

  
MAURICIO FACIO LINCE PRADA  
Secretario Junta Metropolitana  
Director Área Metropolitana